MUNICIPALIDAD DE ITAPE

INTENDENCIA

Pa´i Arzamendia y San Isidro

RESOLUCIÓN N°: **35** /2012

Itapé, 13 de julio de 2012.

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL OFERENTE RIEDER Y CIA. S.A.C.I. EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2012 PARA LA "ADQUISICIÓN DE TRACTOR E IMPLEMENTO AGRÍCOLA".

VISTO: El informe emanado del Comité Evaluador de Ofertas, según dictamen de fecha 13 de julio de 2012, y.-

CONSIDERANDO: Que, el Art. 28° de la Ley 2051/03 dispone: "*Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliego de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.... La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación*".

Que, el Art. 215 de la Ley 3966 -Orgánica Municipal- expresa: "*La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal*".

Que, en el marco del procedimiento de Licitación, el acto de apertura se realizo conforme lo estipulado en el Art. 24 de la Ley 2051/03, en el Art. 54 del Decreto Reglamentario 21.909, y el Pliego de Bases y Condiciones, en fecha 06 de julio, en la hora establecida, presentándose dos ofertas, correspondientes a:

1. RIEDER & CIA. S.A.C.I. con RUC 80002612-8,
2. CIABAY S.A. con RUC 80007841-1

Que, conforme el informe de Evaluación, la oferta presentada por la Empresa CIABAY S.A. no especifica el modelo del tractor ofertado, tampoco no ha presentado las especificaciones técnicas detalladas del bien ofertado en el Ítem 1 "Tractor Agrícola 4x4", y presentó solo un catálogo que contiene las características técnicas de cuatro modelos de tractores de la Marca NEW HOLLAND, el comité de evaluación recomienda RECHAZAR LA OFERTA DE CIABAY S.A. por:

a) Todo lo expuesto en el párrafo precedentemente

b) Porque, las desviaciones y omisiones detectadas son significativas, de rectificarse afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los oferentes que han cumplido a cabalidad con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

c) Porque, la oferta es ambigua, al presentar varias alternativas de bienes correspondientes al Ítem 1-Tractor Agrícola 4x4-, sin especificar cuál de las alternativas es la ofertada en la planilla de precios. Lo cual imposibilita determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, y limitaría de manera sustancial las obligaciones del Oferente, en una eventual adjudicación.

Que, la firma FIRMA RIEDER & CIA. S.A.C.I. ha cumplido con todas las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, y tiene la calificación y la capacidad para ejecutar el contrato.

MUNICIPALIDAD DE ITAPE INTENDENCIA

Rotela

Que, de conformidad al Art. 28 de la Ley 2051/03, el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909 y lo estipulado en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, **recomienda ADJUDICAR a:**

- la Firma RIEDER Y CIA. S.A.C.I. con RUC 80002612-8, por el total de la oferta, cuyo monto asciende a Gs. 380.000.000 (Guaraníes, trescientos ochenta millones).

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAPE.-

RESUELVE:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** a la **Firma RIEDER Y CIA. S.A.C.I. con RUC 80002612-8, por un monto total de Gs. 380.000.000 (Guaraníes, trescientos ochenta millones).** el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2012 "Adquisición de Tractor e Implemento Agrícola". Conforme el Visto y Considerando de la presente Resolución.

Art. 2°.- **REMITIR** a consideración de la Junta Municipal para la aprobación correspondiente.

Art. 3°.- **COMUNICAR** la adjudicación a las empresas participantes; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el emisión del Código correspondiente, a quienes corresponda; y cumplido archivar.-

MUNICIPALIDAD DE ITAPE INTENDENCIA

Rotela

Prof. Ignacio Rotela Alvarenga
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ITAPE

JUNTA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N°295/2.012

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2012 PARA LA ADQUISICIÓN DE TRACTOR E IMPLEMENTO AGRÍCOLA, A LA EMPRESA RIEDER Y CIA. S.A.C.I. Y SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA A SUSCRIBIR EL CONTRATO.

Itapé, 13 de julio de 2.012.

VISTO: el resultado del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2012, para la Adquisición de Tractor e Implemento Agrícola. Cuya Evaluación es favorable a la Empresa Rieder y Cia. SACI, conforme la Resolución de Adjudicación de la Intendencia.

CONSIDERANDO: Que, el Art. 36 de las atribuciones de la Junta, de la Ley 3.966 Orgánica Municipal, dispone deberá *aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a Licitación Publica y a licitación por Concurso de Ofertas*; y el Art. 216 de la misma Ley establece: *Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones Públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.*

Que, puesto a consideración del Plenario reunido en sesión extraordinaria, los documentos del llamado y evaluación de las ofertas presentadas, así como la Resolución de Adjudicación, y no habiendo objeción al proceso, la adjudicación, es aprobada por unanimidad.-

POR TANTO LA JUNTA MUNICIPAL DE ITAPE, REUNIDA EN SESIÓN.-

RESUELVE:

1°) APROBAR la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2012 "Adquisición de Tractor e Implemento Agrícola" a la empresa RIEDER Y CIA. S.A.C.I. con RUC 80002612-8, por un monto total de Gs. 380.000.000 (trescientos ochenta millones de guaraníes)

2°) AUTORIZAR Al Intendente Municipal a suscribir el contrato respectivo con la empresa adjudicada, y realizar el pago correspondiente.

3°) REMITIR Copia a donde corresponda y cumplido archivar.-

Presidente

Secretario

MUNICIPALIDAD DE ITAPE
JUNTA MUNICIPAL